



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-56-2023-00006-00.

Advirtiendo que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., en aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **WILDER ARLEY COLLAZOS MONTEALEGRE, LEIDY TATIANA COLLAZOS MONTEALEGRE, MARLING DAYANA COLLAZOS MONTEALEGRE, JHONNIERT STIWEN COLLAZOS MONTEALEGRE y LUZ MERY MONTEALEGRE RAMOS** en contra de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por la suma de **\$238.039.086.00.** por concepto de capital contenido en la póliza número 1021640 allegada como base de ejecución.
 - 1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.2., a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 27 de febrero de 2023 y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.
3. **OFICIESE** en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.
4. **RECONOCER** personería jurídica al abogado Juan Pablo Bernat Orozco, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE (2),

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023